

Lobos, 23 de Agosto de 2016.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 37/2016 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-805/16 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2815**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2815

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por el término de diez (10) años contados a partir del día 15 del mes de abril de 2016 y hasta el día 15 de abril de 2026 la concesión de Línea de Transporte Público de Pasajeros N° 501 y N° 502 de esta Municipalidad, de acuerdo a lo normado en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ordenanza N° 1.208 y demás legislación vigente concordante.-

ARTÍCULO 2º: El recorrido de las Líneas 501 y 502 comprenderá los itinerarios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente ordenanza, el que podrá ser modificado durante el transcurso de la presente prórroga, cuando razones de bienestar general así lo requieran, debiendo en todo momento estar asegurada la regularidad del servicio por la afectación exclusiva de cinco (5) unidades como mínimo.-

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo municipal a determinar las frecuencias de los servicios para los distintos itinerarios detallados en el Anexo I, como así mismo a establecer las paradas y las condiciones para su correcta señalización.-

ARTÍCULO 4º: Sin perjuicio de las sanciones que el poder concedente disponga con arreglo a sus atribuciones, declárase de expresa aplicación el régimen de multas y demás sanciones previstas en la Ley 11.430 “Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires”, la Ordenanza N° 1.208 del Transporte Colectivo de Pasajeros y la Ordenanza N° 749 del Código Municipal de Penalidades, Ordenanza 2633/12, y las que en el futuro lo reemplacen.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Cúmplase y Archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.---

FIRMADO: CARLOS DANIEL ZABALO – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-